

**Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas.**

SEGUNDO.— Someter a información pública el presente acuerdo, mediante su exposición en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación del mismo en el Boletín Oficial de La Rioja, elevándose el mismo a definitivo, en el supuesto de que no se presentaren reclamaciones en el citado periodo.

TERCERO.— La parte dispositiva del acuerdo, así como el texto íntegro de la Ordenanza fiscal modificada, serán publicadas en el Boletín Oficial de La Rioja, dando cuenta de ello a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma de La Rioja.

**ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.****FUNDAMENTO LEGAL.**

Artículo 1º.— De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 de Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se fija el coeficiente único sobre las cuotas resultantes de la aplicación de las tarifas e instrucción del Impuesto sobre Actividades Económicas aplicable a este Municipio.

**COEFICIENTE ÚNICO.**

Artículo 2º.— Las cuotas resultantes de las tarifas e instrucción del Impuesto sobre Actividades Económicas para todas las actividades ejercidas en este Término Municipal, serán modificadas mediante la aplicación sobre las mismas del Coeficiente Único del 0,8.

**DISPOSICIÓN FINAL.**

La presente Ordenanza entrará en vigor conforme a las disposiciones vigentes y comenzará a aplicarse a partir del 1 de Enero de 1994.

Gimileo, a 13 de Abril de 1.994.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE GRAVALOS***Exposición pública de la matrícula del Impuesto sobre actividades económicas* III.C.1013

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 1 del real Decreto 1172/91, de 26 de junio, queda expuesto al público en este Ayuntamiento la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas del ejercicio 1994, durante el plazo de quince días naturales a contar del siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Contra los datos censales recogidos en la misma los interesados podrán interponer recurso de reposición ante el jefe de la Dependencia de Gestión de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de La Rioja, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al del término del periodo de exposición pública de la Matrícula o reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional en el mismo plazo, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Grávalos, a 11 de marzo de 1994. — El Alcalde, Emiliano Muñoz Galán.

**AYUNTAMIENTO DE HARO***Contrato de préstamo a largo plazo para la refinanciación de deuda viva* III.C.945

Este Ayuntamiento ha aprobado en sesión Plenaria celebrada el día 8 de Abril de 1994, un contrato de préstamo a formalizar con el Banco de Crédito Local de España, con las siguientes condiciones financieras:

- Importe del préstamo: 150.000.000 ptas.
- Plazo de Amortización: Hasta 31-12-2004
- Periodicidad de amortización: Anual al 31-12
- Tipo de interés: MIBOR + 0 50%
- Liquidación intereses: Trimestral
- Comisión de apertura: 0 25%
- Cancelación anticipada: Sin Gastos
- Garantías: Participación en los fondos recibidos del Estado a través del F.N.C.M.
- Gastos de Intervención: Por cuenta del Ayuntamiento.
- Resto de Condiciones: Las que figuran en el contrato y pliego de condiciones.

Este préstamo tiene como finalidad refinanciar los siguientes del mismo banco:

| Nº DE PRESTAMO | PENDIENTE A 31-12-94 |
|----------------|----------------------|
| * 11.15972-0   | 9.476.546,-          |
| * 51.15644-0   | 3.897.059,-          |
| * 11-18202-0   | 64.714.138,-         |
| * 51-22804-0   | 17.007.315,-         |
| * 51-22805-0   | 55.794.795,-         |

El acuerdo junto con el expediente, adoptado con el quórum que fija el artículo 47.3 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, se expone al público en las dependencias municipales a efectos de reclamaciones durante el plazo de 15 días, a contar del siguiente al de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja. Si el plazo de presentación de reclamaciones finalizara en sábado, se entenderá prorrogado hasta el primer día hábil siguiente.

En el supuesto de que durante dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, el acuerdo de aprobación inicial se elevará a definitivo.

Haro, a 11 de Abril de 1994.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE HORNOS DE MONCALVILLO***Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio de 1994* III.C.946

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril 150.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, y 127 del Texto Refundido de Régimen Local de 18-4-86, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 21-2-94 adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta entidad para 1994, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, hace constar lo siguiente:

**I.— RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 1994**

| INGRESOS                  |                                 |           |
|---------------------------|---------------------------------|-----------|
| Cap.                      | Denominación                    | Pesetas   |
| A) Operaciones corrientes |                                 |           |
| 1                         | Impuestos directos .....        | 1.000.000 |
| 2                         | Impuestos indirectos .....      | 100.000   |
| 3                         | Tasas y otros ingresos .....    | 1.700.000 |
| 4                         | Transferencias corrientes ..... | 1.060.000 |
| 5                         | Ingresos patrimoniales .....    | 650.000   |
| B) Operaciones de capital |                                 |           |
| 7                         | Transferencias de capital ..... | 3.000.000 |
| Total ingresos .....      |                                 | 7.510.000 |

**GASTOS**

|                           |   |           |
|---------------------------|---|-----------|
| A) Operaciones corrientes |   |           |
| 1                         | Gastos de personal .....                      | 860.000   |
| 2                         | Gastos en bienes corrientes y servicios ..... | 1.925.000 |
| 3                         | Gastos financieros .....                      | 110.000   |
| B) Operaciones de capital |   |           |
| 6                         | Inversiones reales .....                      | 4.485.000 |
| 9                         | Pasivos financieros .....                     | 130.000   |
| Total gastos .....        |   | 7.510.000 |

II.— Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad, aprobado junto con el Presupuesto para 1994.

**A) PLAZAS DE FUNCIONARIOS**

1. Con Habilitación Nacional
  - 1.1. Secretario-Interventor: 1 plaza

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

En Hornos de Moncalvillo, a 8 de Abril de 1994.— El Presidente.

**AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO***Exposición pública del expediente 1/94 de Modificación de Créditos* III.C.960

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 11 de abril de 1.994,acordo prestar su aprobación al Expediente de Modificación de Créditos nº 1/94 por un importe de 400.000,-Ptas financiado con bajas de otros programas presupuestarios.

El expresado acuerdo y su respectivo expediente quedan expuestos al público en estas Oficinas Municipales por espacio de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se formulen contra los mismos conforme determina el art. 38.2 en relación con el 20 y 22 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril.

Logroño, a 12 de Abril de 1.994.— El Alcalde, Manuel Sáinz Ochoa.

*Notificación providencia de lanzamiento de las instalaciones de propiedad municipal destinadas a bar-restaurante del Parque de La Grajera* III.C.1028

Se pone en conocimiento de D. Luis María Miguel Calavia, administrador único de la mercantil EXAL S.L., la Resolución dictada por